



NORMATIVA DE LAS TAQUILLAS DE INVIERNO DE LOS VESTUARIOS

- La taquilla se adjudica a título personal y para su uso exclusivo, no pudiendo traspasarla o cederla a ninguna otra persona.
- El periodo por el que se asigna la taquilla es exclusivamente en temporada de invierno, la cual oscila **del 1 de octubre al 31 de mayo**.
- El canon por uso de taquilla es de **6€ mensuales**.
- La solicitud de la adjudicación de las taquillas, se realizará a través del **ÁREA DE SOCIOS WEB. En inscripciones en clase, TAQUILLAS TEMPORADA DE INVIERNO**. Siendo abonado el primer pago a través de la misma. Los próximos serán cargados en cuenta bancaria.
- En caso de renuncia de la taquilla, tendrá que ser entregada la llave de ésta, en administración. Teniendo que ser solicitada la baja antes del 25 de cada mes.
- Se confeccionará una lista de espera, para aquellas solicitudes a las que no se le haya adjudicado ninguna taquilla. Para pertenecer a dicha lista el socio deberá inscribirse a través del **ÁREA DE SOCIOS WEB, inscripciones en clase, lista de espera taquilla temporada uso invierno**. Ésta, será vigente durante la temporada de invierno actual. No teniendo validez para las próximas temporadas.
- El socio será responsable del mantenimiento interior de la taquilla. Teniéndola que dejar en perfecto estado y desalojada, una vez finalizado el alquiler de la misma.